Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuer do Nº 2157

CREASE EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN LA SECRETARIA DE COORDINACION REGIONAL E INTEGRACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2005.

Las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 4639 de Reforma del Estado, su complementaria Ley 4693 de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios y sus modificatorias Ley 4987 y 5107, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la ley 4639 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el artículo 2º de la ley 4693, de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante

Decreto las Misiones y Funciones, Ambitos de

Competencia y Estructuras Orgánica de los Ministerios,

como asimismo, lo relacionado con las Secretarias

y Subsecretaría de Estado, y demás organismos

y Entes que depende directamente del Poder

Ejecutivo, Ministerios o que integren la Administración

Central y Descentralizada del Gobierno

Provincial.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo

506/01, dispone que serán aprobadas por Decreto

del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros,

las estructuras orgánicas hasta nivel de Direcciones

o Unidades Inferior en los casos en que

constituyan la primera apertura de las Unidades Gobernación,

Secretaría de Estado, Secretaría Subsecretaria

o autoridad política de Organismo Descentralizado.

Que conforme a lo expresado por la Secretaría

de Coordinación Regional e Integración Nota

257 de fecha 01 de Noviembre de 2005 registrada

bajo expediente Letra S N°

25903/05, destaca la

multiplicidad de funciones asignadas al área de la

Secretaría, por lo cual se requiere actuar con celeridad

en la tramitación administrativa que ha crecido considerablemente.

Que a efectos de optimizar el funcionamiento

administrativo de la Secretaría de Coordinación

Regional e Integración, se hace necesario la incorporación

del Departamento Servicio Administrativo

con dependencia directa de dicha Secretaría.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos

legales mencionados, y las atribuciones

conferidas por el artículo 149 de la Constitución de

la Provincia.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:15:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa